



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO DE
HACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

CONTRATO No. - CA-18-2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP-
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 Parque Residencial Baviera
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL UT-FOGACOOP 2018
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 7 No. 116-50 oficina 03-105 Edificio – Flormorado - Bogotá Tel:7944875
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO	Diseñar y desarrollar una solución para la medición del indicador de riesgo de liquidez con base en la información reportada por las cooperativas, remitiendo los resultados y generando sistemas de alerta para los profesionales de Fogacoop, así como el licenciamiento de un bus empresarial.
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$884.923.171) incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.
LUGAR	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.158 de Bogotá, quien, en su calidad de Director (E), encargado mediante Decreto 1237 de julio de 2018 y Acta de Posesión No. 133 del 23 de Julio de 2018, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, “FOGACOOP”**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultado para el efecto tal y como

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en los Decretos 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOOP o EL FONDO** y, de otra, **JHON ALEXANDER DIAZ ROZO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.492.615, quien obra en nombre y representación de la UNION TEMPORAL UT-FOGACOOP 2018, constituida por las sociedades NEGOCIOS Y TECNOLOGIA SAS, identificada con el Nit 900169060-3, ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A. identificada con el Nit 830090100-4, y REDCOMPUTO LIMITADA, identificada con el Nit 830016004-0, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de Diciembre de 2018, quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de Bienes y Servicios, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Dirección solicitó y justificó la necesidad de contratar el diseño y desarrollo de una solución para la medición del Indicador del Riesgo de liquidez con base en la información reportada por las cooperativas a **FOGACOOP**, remitiendo los resultados y generando sistemas de alerta para los profesionales de **FOGACOOP**, así como el licenciamiento de un bus empresarial, conforme quedó sustentado en la justificación de proceso, la cual hace parte integrante de este contrato.
- 2) Que expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, en sesión del 17 de octubre de 2018, este órgano aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una Invitación Pública IPUB-07-2018.
- 3) Que se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación, tal y como consta en el Ordenamiento del Gasto No.138 del 18 de octubre de 2018.
- 4) Que el 06 de noviembre de 2018, **FOGACOOP** inició el proceso de contratación a través de la Invitación Pública IPUB- 07-2018, mediante publicación efectuada en la página web de **FOGACOOP** y en el SECOP I de las condiciones de participación respectivas, junto con sus adendas.
- 5) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es 22 de noviembre de 2018, se presentaron las propuestas de: **i) La Sociedad Entelgy Colombia SAS; ii) La Sociedad Businessmind Colombia S.A.; iii) La Unión Temporal MyQ – Ingenian**, conformada por las Sociedades Management And Quality SAS e Ingenian Software SAS; **iv) La Unión Temporal UT - Fogacoop 2018**, conformada por las sociedades Negocios y Tecnología SAS, Redcomputo Ltda, y Asisst Consultores de Sistemas S.A.; **v) La Unión Temporal Bus Empresarial 2018** – conformada por las Sociedades Soain Software Associates SAS y Global Technology Services GTS; **vi) La Unión Temporal Grow Exsis – 2018**, conformada por las Sociedades

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviëra
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

Grow Data Sas y Exsis Software & Soluciones SAS, y vii) La Sociedad Ayesa Advanced Technologies S.A. Sucursal Colombia.

6) Que una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se requirió a los proponentes para que allegaran información adicional y realizaran aclaraciones de carácter técnico, financiero y jurídico, las cuales fueron resueltas por los mismos en los plazos establecidos por EL FONDO; de esta forma, inicialmente se determinaron como habilitadas para calificar las propuestas presentadas por La Unión Temporal MyQ – Ingenian, conformada por las Sociedades Management And Quality SAS e Ingenian Software SAS y la Unión Temporal UT - Fogacoop 2018, conformada por las sociedades Negocios y Tecnología SAS, Redcomputo Ltda, y Asisst Consultores de Sistemas S.A., quienes cumplieron con los requerimientos financieros, técnicos y jurídicos establecidos por FOGACOOP en las condiciones de participación.

7) El resultado de la evaluación y calificación respectiva fue trasladado a los interesados durante los días 6 y 7 de diciembre de 2018; resultado que fue objetado por algunos de los mismos, lo cual dio lugar a la verificación respectiva y acorde a ésta, se encontraron habilitados para calificar a la Unión Temporal UT - FOGACOOP 2018 y la Unión Temporal Grow Exsis – 2018.

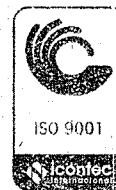
8) Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y la calificación correspondiente, dicho órgano consultivo en su sesión del 21 de Diciembre de 2018, recomendó de manera unánime acogerse al resultado presentado por la Gerencia de Servicios Corporativos y contratar con la UNION TEMPORAL – UT-FOGACOOP-2018. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga a favor de FOGACOOP, a prestar su servicio de asesoría para: Diseñar y desarrollar una solución para la medición del indicador de riesgo de liquidez con base en la información reportada por las cooperativas, remitiendo los resultados y generando sistemas de alerta para los profesionales de Fogacoop, así como el licenciamiento de un bus empresarial; así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la capacitación correspondiente, conforme a las condiciones de participación, la propuesta presentada el 22 de noviembre de 2018 y las aclaraciones surtidas en el proceso contractual, documentos que hacen parte integrante de este contrato.

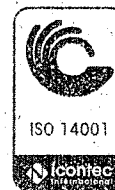
SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MONEDA

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





CORRIENTE (\$884.923.171) valor que incluye el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones, que corresponden a los siguientes conceptos:

a) Hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$295.004.097), exento de IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar para este tipo de contrataciones, por concepto de licenciamiento del Bus a perpetuidad.

b) Hasta la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$533.558.446), incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar para este tipo de contrataciones, por el desarrollo.

c) Hasta la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$56.360.629), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar para este tipo de contrataciones por concepto de Estabilización, incluida la capacitación.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte de los Supervisores del Contrato. El pago se efectuará conforme a lo previsto en este contrato y en su clausulado general, previo cumplimiento de los requisitos solicitados por FOGACCOOP y de conformidad con lo señalado a continuación para cada uno de los siguientes conceptos:

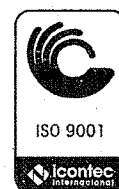
1) LICENCIAMIENTO: El valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$295.004.097) se pagará en un solo contado el valor del licenciamiento, con la entrega y recibo a satisfacción por parte de los Supervisores del contrato, del licenciamiento a perpetuidad, el cual debe contar con el soporte del fabricante de la solución propuesta.

2) DISEÑO Y DESARROLLO: Por el desarrollo se pagarán los siguientes conceptos, porcentajes y valores:

i) Por concepto de desarrollo – Plan de Trabajo se pagará el 20% del valor establecido, esto es la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$106.711.689), incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar para este tipo de contrataciones, con la entrega y recibo a satisfacción por parte de los Supervisores del contrato del plan de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** que incluya las actividades a desarrollar en las fases de conceptualización, de diseño e implementación y pruebas de la solución.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

ii) Por concepto de diseño y desarrollo de la solución, la cual incluye la implementación del modelo estándar, los desarrollos adicionales requeridos, las pruebas, la inclusión de los casos especiales, la elaboración de la documentación requerida y la validación de los resultados y la gestión del cambio, se pagará el 80 % del valor establecido, esto es la suma de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$426.846.757), incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar para este tipo de contrataciones, con la entrega de la solución, incluidos los entregables de estas fases, incluido el registro de los derechos patrimoniales, de los programas que se desarrollen, a nombre de **FOGACOOP** y el recibo a satisfacción por parte de los Supervisores del contrato.

3) ESTABILIZACIÓN: Se pagará el 100% del valor de este ítem, esto es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.(\$56.360.629), incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar para este tipo de contrataciones a la finalización de esta fase, previo visto bueno por parte de los Supervisores del contrato. En esta fase se incluye:

i) la realización de una capacitación para el uso de la solución de IRL, para un grupo de hasta 13 funcionarios de **FOGACOOP** y para 20 cooperativas (Con un número máximo de 3 personas por cooperativa) escogidas por **FOGACOOP**; y, ii) La capacitación técnica en el uso, manejo del Bus de Integración para máximo 5 funcionarios de la Coordinación de Tecnología de **FOGACOOP** sin derecho a examen y pueda ser impartida por un partner oficial del fabricante en Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a las disposiciones de **FOGACOOP**. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del contrato será de un (1) año y siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía; el plazo se contará de la siguiente manera, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo:

a) Para la entrega del licenciamiento, se contará con un periodo máximo de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

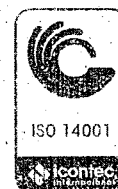
b) Para el diseño y desarrollo de toda la solución, se contará con un periodo de máximo siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

c) Para la garantía de la solución, se contará con un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la misma, por parte de **EI FONDO**. En este plazo se encuentra incluido el plazo de estabilización, el cual es de tres (3) meses. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato.

QUINTA. – SUPERVISORES DEL CONTRATO: Por parte de **FOGACOOP** actuarán como supervisores del presente contrato el Coordinador de TI, Ing. Francisco Javier Pulido Fajardo y/o quien haga sus veces y el Gerente Técnico Cesar Augusto Avendaño Morales, o quien haga sus veces. En todo caso, **FOGACOOP** a través del ordenador del gasto se reserva la posibilidad de cambiarlos, mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su designación. Los Supervisores se encargarán de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del contrato y tendrán las responsabilidades y obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Contratación o el documento que haga sus veces en caso de modificación.

SEXTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir y entregar en la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACOOP** una póliza de seguros que cubra los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

b) **Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

c) **Calidad de los bienes:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia de 1 año contado a partir de la entrega total de los bienes objeto del contrato.

d) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARAGRAFO PRIMERO - EL CONTRATISTA se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. **EI CONTRATISTA** deberá acreditar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ampliación o prorroga el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma ante **FOGACOOP**.

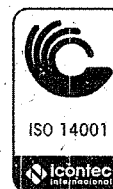
SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, las obligaciones generales y especiales que se desprenden de lo indicado en su oferta presentada el 22 de noviembre de 2018 y las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso, las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB-07-2018; las definidas en el clausulado general anexo a este contrato y, las siguientes:

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NTT 830.053.319-2

I.- OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA en el marco del desarrollo del presente contrato deberá cumplir con cada uno de las siguientes obligaciones:

1.- Presentar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma con el plan de trabajo a realizar para cumplir con las obligaciones del contrato, especificando la fase de diseño, validación de prototipos, desarrollos, pruebas, entrenamiento de funcionarios y puesta en funcionamiento de la solución. Dicho cronograma deberá contar con la aprobación de los supervisores del contrato.

2.- Resolver a satisfacción de **FOGACOOP** todas las dudas, inquietudes, requerimientos u observaciones que surjan en relación con el trabajo realizado para atender el objeto y alcance del Contrato.

3.- Realizar reuniones, por lo menos semanales o cuando fuere necesario, con **FOGACOOP** para hacer seguimiento a la ejecución del contrato, al igual que para analizar y evaluar requerimientos e incidentes que hubieren sucedido.

4.- Permitir la validación por parte de **FOGACOOP**, en el momento en que éste lo requiera, de cualquier actividad, resultado, documento, información y demás aspectos que se realice o desarrolle como parte del contrato; al igual que la consulta de tales evidencias.

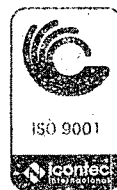
5.- Mantener la confidencialidad y reserva sobre toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo de este contrato, tanto **EL CONTRATISTA** como las personas o terceros que conforman el equipo de trabajo, para lo cual suscribirá un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo, al igual que sobre las actividades desarrolladas (Según formato pre-establecido por **FOGACOOP**)

6.- Suscribir el compromiso ambiental y acatar las normas que sobre Seguridad de la información y del SGSST que tiene establecido **FOGACOOP**.

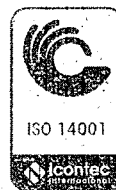
7.- Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, el Equipo de Trabajo de los ocho (8) miembros presentados en la oferta presentada el 22 de noviembre de 2018 y las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso. En caso de que requiera remplazar a algún miembro del equipo, el cambio sólo podrá hacerse, previa aprobación de **FOGACOOP**; por otra persona de perfil, estudios, certificaciones y experiencia profesional similar o superior a quien reemplace y previa aprobación escrita del (los) supervisor (es) del contrato por parte de **FOGACOOP**. Cualquier cambio en el personal que presta el servicio del contrato, deberá ser informado de los Supervisores que designe **EL FONDO** con la debida antelación (mínimo 15 días de anticipación) para su estudio y aprobación. No obstante, **FOGACOOP** se reserva el derecho de solicitar cambios de personal destinados por **EL CONTRATISTA**.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACCOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

8) Abstenerse de vincular algún miembro al equipo de trabajo que no cuente previamente con el visto bueno de los Supervisores del contrato; en cualquier caso, los miembros del equipo de trabajo deberán cumplir con las condiciones establecidas en la IPUB-07-2018.

9) Garantizar que las personas que conforman el equipo de trabajo de **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato, portarán en un lugar visible, el carnet de **EL CONTRATISTA** que les acredita como funcionarios del mismo, al igual que el carnet del sistema de control de acceso de FOGACCOOP que les permite acceder a las zonas físicas autorizadas.

10) Las demás que surjan en desarrollo de este contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Pública IPUB-07-2018 y de la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 22 de noviembre de 2018 y las aclaraciones surtidas en el proceso.

II.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **EL CONTRATISTA** en el marco del desarrollo del presente contrato deberá cumplir con cada una de las siguientes obligaciones acorde con las siguientes fases, de acuerdo con lo acordado entre las partes.

1.- Inicio y planeación del Proyecto: En esta fase se definirá el plan de trabajo, las actividades a realizar serán:

i) Plan del proyecto, el cual debe incluir: **a)** Plan de aseguramiento de la calidad de la solución; **b)** Plan de gestión de riesgos; **c)** Esquema de comunicaciones del proyecto y **d)** Gestión de cambios del proyecto; y

ii) Definición del cronograma de la solución, el cual se definirá dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Entregables: En esta fase será entregada a **FOGACCOOP**, los siguientes documentos, en medio físico o magnético, de acuerdo como lo requieran los Supervisores del contrato:

i) **Acta de inicio:** La cual deberá ser suscrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía; **ii) Cronograma**, el cual será definido entre las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio; **iii) Plan de Gestión del proyecto**, el cual será entregado en los términos definidos en el cronograma que acuerden las partes; **iv) Matriz de Riesgos identificados**; el cual será entregado en los términos definidos en el cronograma que acuerden las partes; **v) Acuerdos de Confidencialidad** de los miembros del equipo de **EL CONTRATISTA** debidamente suscritos, los cuales serán entregados al inicio de la ejecución del contrato, en el plazo del acta de inicio; **vi) Plan de Gestión del cambio**; el cual será entregado en los términos definidos en

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO DE
HACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NTT 830.053.319-2

el cronograma que acuerden las partes; y **vii) Licenciamiento:** Debe entregarse el licenciamiento del BUS EMPRESARIAL (ESB) a perpetuidad con 1 año de soporte y mantenimiento, en modalidad 7X24X365, periodo que iniciará una vez se reciba a satisfacción la solución; **viii)** Otros que sean necesarios, los cuales serán entregados en los términos definidos en el cronograma que acuerden las partes.

Cada uno de los elementos del plan de gestión, deberán seguir los estándares y plantillas, que para tal fin define **FOGACOOP**.

2.- Diseño: Esta fase corresponde a todas las actividades que debe desarrollar el **CONTRATISTA**, de acuerdo con los lineamientos definidos por **EL FONDO**, en el Adjunto 9 de las condiciones de participación. (Arquitectura de Referencia)

Entregables: Corresponden a todos los artefactos (Documentos, diagramas, prototipos y demás documentos), relacionados en el ANEXO No.9 (Arquitectura de Referencia), de las condiciones de participación.

3.- Implementación Modelo estándar: En esta fase **EL CONTRATISTA** deberá entregar en funcionamiento una versión inicial de la solución con base en la metodología definida por **EL FONDO**, para cumplir lo anterior deberá desarrollar las siguientes actividades:

i) Implementar la metodología para la medición del IRL de acuerdo con los requerimientos del ANEXO No.1 de las condiciones de participación; **ii)** Incorporar dicha metodología en la solución bajo ambiente web; **iii)** Realizar las pruebas para el correcto funcionamiento de la solución, tanto en la aplicación del modelo como en el intercambio de información; **iv)** Cumplir con los estándares de **EL FONDO** y **v)** Desarrollo de la documentación.

Entregables: **EL CONTRATISTA** deberá entregar en medio físico y/o magnético, los siguientes documentos: **i)** Solución en funcionamiento; **ii)** Manuales: Técnicos, de operación y usuario final, y todas las relacionadas con el cumplimiento del Anexo No 9 de la Arquitectura de Referencia de FOGACOOP; **iii)** Licenciamiento perpetuo del ESB (Enterprise Service Bus), cumpliendo especificaciones del documento ANEXO No.5 (Especificaciones ESB), de las condiciones de participación, **iv)** Resultado de las pruebas internas realizadas por **EL CONTRATISTA**; **v)** Los demás que sean necesarios para el modelo de la implementación del modelo standard.

4.- Pruebas: En esta fase **EL CONTRATISTA** procederá a efectuar pruebas de la solución implementada, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades: **i)** Desarrollar pruebas de carga de información. Para ello podrá solicitar información de una o varias cooperativas, a **FOGACOOP**, o podrá vincular a algunas cooperativas para el desarrollo de estas pruebas, previa concertación con los supervisores; **ii)** Desarrollar las pruebas de cálculo

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NTT 830.053.319-2

del IRL, empleando las metodologías descritas en el Anexo No 1 de las condiciones de participación particulares; **iii)** Probar los reportes, descritos en el Anexo No 1, de acuerdo a la información empleada. **iv)** Brindar todos los ambientes y herramientas necesarias para que, **FOGACOOP**, desarrolle las pruebas de certificación de la solución.

Entregables: EL CONTRATISTA, deberá entregar en medio físico y/o magnético, los siguientes documentos: **i)** Solución en funcionamiento; **ii)** Resultado de las pruebas realizadas a las que se refiere el numeral 4 de las obligaciones específicas de este contrato. Para ello EL CONTRATISTA debe disponer de una herramienta para el seguimiento adecuado de los hallazgos y/o observaciones que efectúe **EL FONDO** durante esta etapa; **iii)** Reporte de incidencias encontradas y solucionadas.

5.- Implementación: En esta fase el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

i) Realizar la parametrización de los casos especiales identificados por **EL FONDO** que con base en los resultados iniciales fueron identificadas con situaciones potenciales de riesgo de iliquidez debido a características particulares de operación; **ii)** Permitir el cargue de los formatos adicionales que permitan integrar al modelo la información de las entidades y **iii)** Validar los resultados de estas modificaciones con los supervisores y las cooperativas usuarias de este tipo de excepciones.

Entregables: **EL CONTRATISTA**, deberá entregar en medio físico o magnético, los siguientes documentos: **i)** Listado de excepciones y tratamiento de la implementación del cálculo de índice de riesgo de liquidez (IRL); **ii)** Solución en funcionamiento con las excepciones; **iii)** Resultado de las pruebas realizadas, previstas en el numeral 4 de las obligaciones específicas de este contrato; **iv)** Otros que sean necesarias para la implementación.

6.- Gestión del Cambio: En esta fase **EL CONTRATISTA** deberá realizar el proceso de Gestión del Cambio, incluyendo la capacitación y transferencia de conocimiento como mínimo a 20 cooperativas (Con un número máximo de 3 personas por cooperativa) escogidas por **FOGACOOP**, y para 13 funcionarios de **FOGACOOP**, cumpliendo con los siguientes presupuestos: **i)** La capacitación a las cooperativas será de tipo funcional sobre la solución implementada; **ii)** **FOGACOOP** ayudará en los aspectos de convocatoria; **iii)** La logística estará a cargo de **EL CONTRATISTA**; **iv)** Se permitirá hasta un máximo de 3 personas por cooperativa. **v)** Se permitirá capacitaciones virtuales sin límite de asistentes, previa aprobación de los supervisores **vi)** Se debe incluir sesión de capacitación técnica en el Bus de Integración para máximo 5 funcionarios de la coordinación de tecnología de **EL FONDO** sin derecho a examen y pueda ser impartida por un partner oficial del fabricante en Colombia.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co; e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2

Entregables: EL CONTRATISTA, deberá entregar en medio físico o magnético, listas de asistencia, certificados de participación, material que contenga el soporte de las capacitaciones impartidas.

7.- Estabilización de la Solución: Realizar el soporte de primer y segundo nivel, para las 20 cooperativas, en el uso de la solución, para ello EL CONTRATISTA deberá: i) Proporcionar una herramienta para el registro y seguimiento de las solicitudes efectuadas tanto por FOGACOOP como por las cooperativas; ii) Asistir vía telefónica, por mensajería o cuando se requiera de forma presencial en la solución de los casos reportados y iii) Brindar la asistencia en la forma de uso de la solución. Todo lo anterior en un tiempo mínimo requerido de tres (3) meses, incluidos en el periodo de garantía.

Entregables: EL CONTRATISTA, deberá entregar en medio físico o magnético los reportes de las incidencias recibidas, las gestiones efectuadas y demás información que se genere en esta fase.

8.- Registro de los derechos patrimoniales: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el registro de los derechos patrimoniales, a su propio costo, de los programas que se desarrollen, a nombre de FOGACOOP, dentro del mes siguiente a la finalización de la etapa de desarrollo.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor y publicaciones y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo las previsiones de este contrato, serán propiedad de FOGACOOP, adicionalmente no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada o publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACOOP. Esta prohibición prevalecerá aún después de haber finalizado o haber sido anulado el correspondiente contrato.

NOVENA - POLITICAS, SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION. EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta que FOGACOOP cuenta con políticas de seguridad de la información, unos sistemas de gestión y una información pública que los CONTRATISTAS, conocen con ocasión a la invitación que dio lugar a este contrato, relacionada entre otras, con las Políticas de seguridad de la información, compromisos ambientales, la política para el tratamiento de datos personales, el código de ética que rige las conductas de los funcionarios del Fondo y el código de buen gobierno de la entidad, según la naturaleza del objeto del contrato y cuyos términos se obliga a cumplir y alinear durante toda la ejecución del Contrato.

DÉCIMA.- CLAUSULADO GENERAL: Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:
Constituyen parte integral del presente contrato:

- a) El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado a **EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato;
- b) La oferta de **EL CONTRATISTA** presentada el día 22 de noviembre de 2018 y las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso, documentos que para todos los efectos hacen parte integrante de este contrato.
- c) Las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB-07-2018, que dio lugar al presente contrato y sus anexos;
- d) El acuerdo de confidencialidad;
- e) El compromiso ambiental;
- f) Los demás documentos señalados en la cláusula novena de este contrato.
- g) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los **28 DIC. 2018**

FOGACCOOP

OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Director (E)

EL CONTRATISTA

JHON ALEXANDER DIAZ ROZO,
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT-FOGACCOOP 2018

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





CLAUSULADO GENERAL PARA EL CONTRATO No. CA-18-2018

El Contrato No. **CA-18-2018** estará sujeto en su integridad al cumplimiento del siguiente clausulado general:

1. PLAZO Y FORMALIDADES PARA EL PAGO: El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y de más normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato.

El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

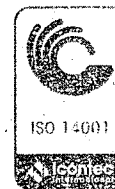
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el clausulado particular del contrato. b) Informar inmediatamente a **FOGACOOP**, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. c) Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. d) Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de **FOGACOOP** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. e) Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **FOGACOOP**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. f) No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6° de la Ley 610 de 2000. g) Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **FOGACOOP**. h) Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta del **CONTRATISTA**.

3. OBLIGACIONES DE FOGACOOP: **FOGACOOP** se compromete con **EL CONTRATISTA** a: a) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. b) Suministrar la información que requieran para el desarrollo del contrato. c) Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre **FOGACOOP** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co





5. GARANTIA: Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el clausulado particular del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables.

7. MULTAS: FOGACOOP de conformidad con las normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACOOP** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, por tanto para su imposición las partes deberán acudir al Juez del Contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, para lo cual las partes deberán acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.953.119-2

contratar previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACOOP** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACOOP**.

10. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACOOP** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.

11. CONSTITUCIÓN EN MORA. El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACOOP** a la dirección del **CONTRATISTA**, señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.

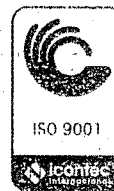
12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **FOGACOOP** podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Disolución, supresión, fusión o liquidación de **FOGACOOP** o disolución de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA** o muerte de **EL CONTRATISTA**, cuando este sea una persona natural, **b)** Por no constituir **EL CONTRATISTA** la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia si se requiere, **c)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que a juicio de **FOGACOOP** afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, **d)** Cuando **FOGACOOP** lo considere conveniente, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA**, **e)** Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, y así mismo podrá darse terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. En todos estos casos **FOGACOOP** sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.

13. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, **FOGACOOP** liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral

14. SUJECIÓN A LA LEY: Las partes se regirán por lo previsto en este documento y en el clausulado particular, y en lo no previsto en él se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785 SA-CER-549552



15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cláusula de Solución de Controversias. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través del juez competente, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo directo.

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **FOGACOOP**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con el objeto de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.

17. IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998 modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.

18. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo.

19. ACEPTACIÓN: El recibo por parte del **CONTRATISTA** del presente clausulado general, implica la aceptación expresa del mismo, obligándose a cumplir con las obligaciones en él pactadas.

EL CONTRATISTA

JHON ALEXANDER DIAZ ROZO

Representante Legal

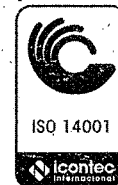
UNION TEMPORAL UT-FOGACOOP 2018

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552

